

El Instituto Nacional Electoral

Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales e Instituciones Académicas a participar en la selección del aliado estratégico para la implementación de diversas Acciones Operativas en el marco de la ENCÍVICA 2024-2026

Por acuerdo **INE/CG221/2024**, el 27 de febrero de 2024 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024–2026 (ENCÍVICA), la cual tiene el objetivo general de contribuir al incremento de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la implementación de procesos formativos y del impulso de la participación para consolidar una ciudadanía integral. Asimismo, sus objetivos específicos buscan desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes, además de incentivar la participación electoral y no electoral, con un enfoque de ciudadanía integral.

Asimismo, la ENCÍVICA en el apartado 4. *Marco operativo de las actividades de la ENCÍVICA* y en el Anexo I,¹ señala las Acciones Operativas a implementar, y su fundamento dentro de las que se encuentran las siguientes:

| No. | Acción Operativa | Objetivo | Resultados esperados |
|-----|---|--|--|
| 1 | Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política | Brindar a las mujeres herramientas teóricas y prácticas en materia político y electoral, así como de derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de promover su participación cívica y política en el ámbito público y fortalecer sus liderazgos para el acceso y el ejercicio de futuros cargos públicos y de toma de decisión en el espacio comunitario. | Desarrollar habilidades en mujeres jóvenes (18 a 29 años), mujeres adultas jóvenes (30 a 39 años), mujeres adultas (40 a 49 años), mujeres adultas plenas (50 a 59 años), mujeres adultas mayores (60 y más), a través de acciones comunitarias con enfoque en la participación política de las mujeres. |
| 2 | Concurso Nacional “Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas” | Promover la participación de las juventudes diversas del país en torno al ejercicio de sus derechos políticos y electorales. | Promover la participación de personas jóvenes (18 a 29 años), a través acciones educativas y comunitarias. |
| 3 | Feria del Libro INE | Concientizar, sensibilizar y acercar información a las mujeres y a la ciudadanía en general sobre los derechos políticos y electorales de las mujeres, desde el reconocimiento de su diversidad, y sobre la prevención y atención de la VPMRG, con el fin de fortalecer la democracia en México. | Difundir información sobre los derechos político y electorales y dar a conocer las novedades editoriales del Sello Editorial INE y otras instituciones y organizaciones, entre personas jóvenes (18 a 29 años), personas adultas jóvenes (30 a 39 años), personas adultas (40 a 49 años), personas adultas plenas (50 a 59 años), personas adultas mayores (60 y más), a través de acciones educativas |

¹ Consejo General. (2024). INE/CG221/2024, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024 – 2026. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/166232>

| No. | Acción Operativa | Objetivo | Resultados esperados |
|-----|------------------|----------|---|
| | | | y comunitarias con enfoque en la participación política de las mujeres. |

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Invitar a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones académicas con experiencia en derechos humanos, participación política, educación cívica con perspectiva de género a colaborar con el INE como aliado estratégico en la implementación de las tres Acciones Operativas mencionadas.

SEGUNDA. A QUIEN VA DIRIGIDA

La convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones legalmente constituidas e instituciones académicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas (en adelante organizaciones y/o instituciones) que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria y en sus respectivas Reglas de Operación.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

La implementación de las Acciones Operativas implica el desarrollo de las actividades previstas en cada una de sus respectivas etapas, en coordinación con el INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC). Dichas etapas se señalan en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.

| No. | Acción Operativa | Reglas de Operación |
|-----|---|-----------------------|
| 1 | Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política | Reglas de Operación 1 |
| 2 | Concurso Nacional "Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas" | Reglas de Operación 2 |
| 3 | Feria del Libro INE | Reglas de Operación 3 |

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán consideradas para participar en esta Convocatoria aquellas organizaciones y/o instituciones que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Comprobar la experiencia requerida en la implementación de proyectos a nivel internacional y/o nacional y/o local.
2. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos en las Reglas de Operación de la Acción Operativa correspondiente.
3. Contar con suficiencia presupuestal, material y humana.

QUINTA. EXPERIENCIA REQUERIDA

Las organizaciones y/o instituciones interesadas en participar como aliados estratégicos del INE para la implementación de las Acciones Operativas, deberán presentar la documentación y demás especificaciones para acreditar la experiencia requerida que se encuentran detalladas en los documentos denominados *Reglas de Operación* de esta Convocatoria.

SEXTA. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Las organizaciones y/o instituciones interesadas que deseen participar en la Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser organizaciones y/o instituciones legalmente constituidas.
2. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de las organizaciones o instituciones nacionales.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales anuales y mensuales, hasta el mes previo del ejercicio fiscal correspondiente a la publicación de esta Convocatoria.
4. La organización y/o institución debe de contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para establecer un Convenio de colaboración, y en caso de requerir la contratación de servicios externos para la ejecución de los trabajos, el monto no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total asignado.
5. No podrán participar las organizaciones y/o instituciones cuyas personas que colaboren directamente en la implementación de las Acciones Operativas contenidas en la Convocatoria, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político nacional o local.
 - c) Militen en algún partido político nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
 - f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local por una candidatura para un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.
6. Las organizaciones y/o instituciones interesadas deberán acompañar su postulación con dos cartas bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de la persona representante legal y/o apoderada legal, donde:
 - a) Manifieste que cada persona que colabore directamente en cada Acción Operativa a implementar no es postulante para algún cargo de elección popular, que no realiza proselitismo en favor o en contra de algún partido político nacional o local, precandidatura, candidatura o candidatura independiente, y que no tenga ninguna afiliación en la militancia de algún partido político. Ver: **Anexo I “Carta bajo protesta de decir verdad”**.
 - b) Manifieste que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para establecer un convenio de colaboración, y en caso de requerir la contratación de servicios externos para la ejecución de los trabajos, el monto no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total asignado. Ver: **Anexo II “Carta bajo protesta de decir verdad”**.
7. No podrán participar en la presente Convocatoria las organizaciones y/o instituciones sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra, o que hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas.
8. Queda prohibido que las organizaciones y/o instituciones académicas a través de sus integrantes o

- cualquier persona que participe en la implementación de una Acción Operativa, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político, nacional o local, así como de cualquier precandidatura o candidatura participante en los procesos electorales locales, así como en los extraordinarios del Poder Judicial.
9. Las personas servidoras públicas del INE y/o personas que intervengan en la evaluación del aliado estratégico no podrán formar parte de las organizaciones y/o instituciones que se postulen a esta Convocatoria.
 10. En caso de que la organización y/o institución sea de carácter internacional la documentación se pondrá a consideración de la Coordinación de Asuntos Internaciones en términos de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y MATERIAL)

1. Las organizaciones y/o instituciones interesadas deberán enviar los documentos que reflejen la experiencia requerida para esta Convocatoria, su propuesta técnica y económica, a través de las cuales comprobarán contar con suficiencia presupuestal, material y humana para hacer frente a las obligaciones derivadas de la implementación de las Acciones Operativas. Por tanto, deberán remitir su propuesta al correo electrónico indicado en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.
2. La presentación de las propuestas técnico-económicas **deberán apearse a los requisitos y formatos establecidos en los respectivos Anexos III y IV de esta Convocatoria**. No se aceptarán propuestas en un formato distinto al establecido en la presente Convocatoria.
3. En el caso de que las organizaciones y/o instituciones participantes cuenten con registro como donatarias autorizadas, deberán de establecerlo en la propuesta técnico-económica.
4. Las organizaciones y/o instituciones interesadas podrán participar máximo en dos de las tres Acciones Operativas señaladas en la Convocatoria, presentando documentación por separado para cada una de ellas (documentación descrita en las Bases Sexta y Séptima de esta convocatoria). Sin embargo, solo podrá ser seleccionada para la implementación de una Acción Operativa.
5. Por ningún motivo se registrarán las propuestas que se reciban después del cierre de la Convocatoria, por lo que será responsabilidad absoluta de las organizaciones y/o instituciones enviar su documentación completa en los medios y los instrumentos establecidos en la presente Convocatoria y Reglas de Operación. Las postulaciones cuya documentación esté incompleta o sin la vigencia requerida no serán susceptibles de evaluación.

OCTAVA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El periodo de recepción de las propuestas será a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y **hasta el día 07 de mayo de 2025, a las 23:59 horas**, tiempo de la Ciudad de México. Se dará amplia difusión a la presente Convocatoria, a través de las redes sociales institucionales del INE, así como en los medios de comunicación que se estimen convenientes.

NOVENA. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda la documentación será revisada por la Coordinación de Proyectos Académicos (CPA), área responsable de la DECEyEC, encargada de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas de las Acciones Operativas señaladas en la presente Convocatoria.

Para la evaluación de las propuestas, se conformará un Comité de Selección (CS), que estará facultado para evaluar y seleccionar a la organización y/o institución que cumpla con los requisitos de participación previstos en la presente Convocatoria, así como en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.

El CS se integrará de la siguiente manera:

- Consejerías Electorales integrantes y/o en su caso a quien designen, de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Una Secretaría Técnica, que será designada por la DECEyEC.
- La Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, o en su caso, a quien designe, para que participe como asesora especializada, de conformidad con el artículo 70, numeral 1, inciso d) del RIINE.

El CS evaluará únicamente las propuestas presentadas por las organizaciones y/o instituciones que hayan entregado la **documentación completa solicitada en tiempo y forma, y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa**. Durante el proceso de evaluación de las propuestas el CS podrá contactar a la organización y/o institución postulante para una entrevista.

Las propuestas presentadas serán evaluadas conforme a la Cédula de Evaluación que para tal efecto emita el CS, a propuesta de la DECEyEC. Los criterios técnicos para la selección de la organización y/o institución por parte del CS se detallan en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.

El CS tendrá del 12 al 23 de mayo del 2025 para definir a las organizaciones y/o instituciones ganadoras para la implementación de cada Acción Operativa, el resultado será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.

Para ello, el CS asignará los puntos correspondientes a las propuestas técnicas de las organizaciones y/o instituciones, conforme a la rúbrica de evaluación que en su momento apruebe el CS, cuyo valor equivaldrá a 90 puntos. Los 10 puntos restantes se asignarán a la propuesta económica que presenten las organizaciones y/o instituciones participantes, y serán otorgados por el área responsable de la acción operativa adscrito a la DECEyEC.

DÉCIMA. PERIODO DE EJECUCIÓN

| No. | Acción Operativa | Periodo de ejecución |
|-----|---|-----------------------------|
| 1 | Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política | De mayo a diciembre de 2025 |
| 2 | Concurso Nacional "Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas" | De mayo a diciembre de 2025 |
| 3 | Feria del Libro INE | De mayo a diciembre de 2025 |

Todas las Acciones Operativas se realizarán conforme al calendario previsto en el Convenio de colaboración que se suscriba con la organización y/o institución que resulte ganadora. El aliado estratégico deberá designar a una persona específica para el seguimiento de la Acción Operativa durante todo el periodo de

ejecución. Las fechas de entrega de los informes y productos solicitados por el área responsable de la DECEyEC quedarán estipulados en el Anexo Técnico del Convenio de colaboración respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto destinado para la implementación y ejecución de las Acciones Operativas será conforme a la siguiente tabla:

| No. | Acción Operativa | Presupuesto |
|-----|---|---|
| 1 | Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política | \$900,472.00 (novecientos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido. |
| 2 | Concurso Nacional “Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas” | \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido. |
| 3 | Feria del Libro INE | \$599,399.00 (quinientos noventa y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido. |

En el caso de que la Oferta Económica presentada por la organización y/o institución seleccionada rebase el monto del presupuesto aprobado para la implementación y ejecución de la Acción Operativa correspondiente, la DECEyEC en conjunto con la organización y/o institución seleccionada realizarán modificaciones con la finalidad de definir los alcances y ajustarse al presupuesto aprobado.

De igual forma, en todos los casos los pagos se realizarán contra entrega de los productos en las fechas establecidas en el Anexo Técnico de cada Convenio de Colaboración y estarán sujetos a la aprobación del INE.

La organización y/o institución interesada emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen y demás normatividad fiscal aplicable; y remitirlo a la DECEyEC a las cuentas de correo electrónico establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de colaboración respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA OBSERVANCIA DE LOS ANEXOS

Las organizaciones y/o instituciones interesadas deberán cumplir cabalmente con lo previsto en las Reglas de Operación aplicables a la presente Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

La Convocatoria, Reglas de Operación y sus Anexos estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y se difundirán a través de sus redes sociales.

Es obligación de las organizaciones y/o instituciones conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y las Reglas de Operación. **Ambos instrumentos son de carácter inapelable.**

La DECEyEC tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, Reglas de Operación y sus Anexos, así como de ampliar el periodo de vigencia de ésta, en caso de considerarlo necesario. Asimismo, tendrá la facultad de resolver aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las

distintas etapas de las Acciones Operativas, desde el registro de las organizaciones y/o instituciones participantes hasta la selección e implementación de la propuesta ganadora.

La información presentada por las organizaciones y/o instituciones estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Aviso de Privacidad de la Convocatoria se podrá consultar a través de: <https://ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx), el **30 de mayo de 2025**.

DÉCIMA CUARTA. ACOMPAÑAMIENTO

El área responsable de la DECEyEC establecerá contacto con la persona que funja como representante legal y/o apoderado legal de la organización y/o institución que resulte seleccionada como ganadora para informarle sobre los resultados incluyendo, si es el caso, los ajustes a la Acción Operativa, así como el seguimiento para la firma del Convenio de apoyo y colaboración con el INE.

Será obligación de cada organización y/o institución participante entregar la documentación vigente para los trámites administrativos para la entrega de recursos y firma del convenio, así como atender en los plazos establecidos por el área responsable de la DECEyEC, las recomendaciones relacionadas con las actividades y la comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado.

Además, estarán obligadas a atender, durante el periodo de ejecución de su Acción Operativa, los requerimientos realizados por el personal del área responsable de la DECEyEC respecto con sus materiales, actividades, cobertura de población, entre otros. Además, deberán entregar la información solicitada y atender las observaciones que se les haga sobre el ejercicio del recurso público otorgado, el cual deberá aplicarse con racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En caso de que la organización y/o institución ganadora sea de carácter internacional se informará a la Coordinación de Asuntos Internaciones para las gestiones correspondientes en términos del Artículo 7 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.

El personal del área responsable de la DECEyEC dará seguimiento permanente a las Acciones Operativas con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las actividades durante su instrumentación.

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que pudieran surgir desde la publicación de la presente Convocatoria, Reglas de Operación y sus Anexos, y hasta la conclusión de su vigencia, que no esté prevista en los mismos será resuelta por la DECEyEC.